



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/09/17 Hs. 10:30
Número:	1300
Folias:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>QSPF</i>



NOTA N° 2198

LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

26 SEP 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. N° 2517/17 y N° 2518/17.

Atentamente

Hernán Guillermo DI PIETRO
Secretario de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de T.F.A.S.

A/C. D. G. A. A.

IPV
DGAA
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 25 SEP 2017

VISTO las Resoluciones Nros. 450/12 y 532/12, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que el Área Social informa que la Sra. María Rosa AMERI, DNI N° 12.636.029 inscripta en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicataria a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. María Rosa AMERI, DNI N° 12.636.029, como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar como Postulante a las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", a la Sra. María Rosa AMERI, DNI N° 12.636.029, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar-

R E S O L U C I Ó N I. P. V. N° 2517

Av. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
A.S
msg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Carina S.M. FERNANDEZ
Jef. Depto Redac Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 25 SEP 2017

VISTO la Resolución N° 2186/17, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se da de baja del Anexo V de la Resolución I.P.V. N° 1713/17, al Sr. Federico Luis AGUILLO, DNI N° 26.948.674 y a la Sra. Gabriela Lorena TEJADA SANCHEZ, DNI N° 28.789.312.

Que mediante el Anexo mencionado se aprueba el listado de Postulantes y Preadjudicatarios a las viviendas de la obra "56 Viviendas Lakar" de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al cupo "Interés de Radicación".

Que la motivación de la baja de las personas enunciadas en el primer considerando se produce en virtud de la existencia de casos de mayor prioridad.

Que por lo expuesto, la Dirección General del Área Social solicita postular al cupo correspondiente a "Interés de Radicación", al Sr. Javier Horacio EJARQUE, DNI N° 20.452.392 y a la Sra. María Clara LOPEZ RIOS, DNI N° 23.547.337, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

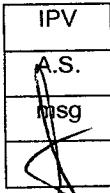
EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "56 Viviendas Lakar" de la ciudad de Ushuaia correspondiente al cupo "Interés de Radicación", al Sr. Javier Horacio EJARQUE, DNI N° 20.452.392 y a la Sra. María Clara LOPEZ RIOS, DNI N° 23.547.337, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2518



Ars. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Carina S.M. Hernandez

Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV